

FICHA TÉCNICA																	
PRODUCTO:	ITIP - HOMBRE SHUAR																
NACIONALIDAD:	ZONA 5 SHUAR																
CPC NIVEL 5	88122																
CPC NIVEL 9	881220012																
PRECIO DE ADHESIÓN	\$ 6,19 USD	No incluye IVA															
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS																	
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN															
1	ANTECEDENTES	De conformidad con el Art. 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde establece la Provisión de Textos, Alimentación y Uniformes Escolares, el Ministerio de Educación a través de las Subsecretarías de Educación Intercultural Bilingüe y la Subsecretaría de Administración Escolar remiten al SERCOP las especificaciones técnicas de las prendas de los Uniformes Escolares Interculturales Bilingües Régimen Costa, que detalla las características de la tela, talla, colores y el tipo de costura de las prendas de cada nacionalidad o pueblo, para fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe.															
2	ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión de las prendas de los uniformes interculturales bilingües Régimen Costa e Insular es CANTONAL - PROVINCIAL, misma que será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTONES</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*Zona 5 - Naranjal</td> <td>Guayas</td> </tr> <tr> <td>* Puyo</td> <td>Pastaza</td> </tr> </tbody> </table>	CANTONES	PROVINCIA	*Zona 5 - Naranjal	Guayas	* Puyo	Pastaza									
CANTONES	PROVINCIA																
*Zona 5 - Naranjal	Guayas																
* Puyo	Pastaza																
3	PERSONAL MINIMO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>Número de empleados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.</td> <td>de 1 a 6</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	Número de empleados	GRUPO 1:	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.	de 1 a 6	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	Número de empleados															
GRUPO 1:	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.	de 1 a 6															
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 9															
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 49															
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	De acuerdo al número de socios.															
4	FORMACION CAPACITACION EXPERIENCIA	Cada trabajador o socio deberá presentar: Copia de título académico (en confección), o certificado (s), o contrato (s), o Certificado de la comunidad (nacionalidad) que respalden experiencia de por lo menos un año en la elaboración de prendas de la nacionalidad o pueblo. Las copias de los certificados serán en fotocopia simple y deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la experiencia solicitada.															
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO																

		• Especie de falda de líneas verticales de color azul marino y blanco • Se coloca en forma de envoltura en la parte inferior del cuerpo y la altura hasta media pantorrilla sostenida con un sesgo en la cintura de 1 a 1.5cm para mayor ajuste, con un dobladillo a cada lado																											
	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.																											
	TALLAS	Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante: <table><tr><th>Descripción /tallas</th><th>Cintura</th><th>Altura</th></tr><tr><td>4</td><td>26</td><td>48</td></tr><tr><td>6</td><td>28</td><td>53</td></tr><tr><td>8</td><td>30</td><td>58</td></tr><tr><td>10</td><td>32</td><td>63</td></tr><tr><td>12</td><td>34</td><td>70</td></tr><tr><td>14</td><td>36</td><td>75</td></tr><tr><td>16</td><td>38</td><td>80</td></tr><tr><td>18</td><td>40</td><td>85</td></tr></table>	Descripción /tallas	Cintura	Altura	4	26	48	6	28	53	8	30	58	10	32	63	12	34	70	14	36	75	16	38	80	18	40	85
Descripción /tallas	Cintura	Altura																											
4	26	48																											
6	28	53																											
8	30	58																											
10	32	63																											
12	34	70																											
14	36	75																											
16	38	80																											
18	40	85																											
6	MATERIALES	* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. *La materia prima será exclusivamente de origen nacional. <table><tr><td>Tipo de género o tejido</td><td>Tafetán diseño</td></tr><tr><td>Peso:</td><td>185gr/m2 +- 5%</td></tr><tr><td>Composición:</td><td>100% acrílico</td></tr><tr><td>Color</td><td>Rayas azules y blancas</td></tr><tr><td>Ancho:</td><td>1.50 m</td></tr></table>	Tipo de género o tejido	Tafetán diseño	Peso:	185gr/m2 +- 5%	Composición:	100% acrílico	Color	Rayas azules y blancas	Ancho:	1.50 m																	
Tipo de género o tejido	Tafetán diseño																												
Peso:	185gr/m2 +- 5%																												
Composición:	100% acrílico																												
Color	Rayas azules y blancas																												
Ancho:	1.50 m																												
7	FORMA DE ENTREGA	EMBALAJE PRIMARIO Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN EL RUP), y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cm X 1,5cm. # TALLA NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL. NUMERO DE RUC Nota: No poner nombre comercial si no consta en el RUP. Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según el formato. NOMBRE DE LA PRENDA MUJER /HOMBRE TALLA NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC																											

		EMBALAJE SEGUNDARIO El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco). Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo. PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES DESCRIPCIÓN: _____ TALLA: _____ NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ RUC: _____																							
8	ADMINISTRACION	La entidad contratante deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.																							
9	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los grupos establecidos en el numeral 1, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px auto;"> <thead> <tr style="background-color: #e1f5fe;"> <th style="width: 10%;">GRUPOS</th> <th style="width: 20%;">ACTORES</th> <th style="width: 40%;">CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th style="width: 30%;">NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales:</td> <td>550 prendas</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>Personas Naturales con personal afiliado</td> <td>550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>De 1 hasta 6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>550 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table> Será responsabilidad del proveedor participar con la capacidad productiva real (maquinaria y trabajadores) a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales:	550 prendas	Ninguno	Personas Naturales con personal afiliado	550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	De 1 hasta 6	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	550 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																						
GRUPO 1:	Personas Naturales:	550 prendas	Ninguno																						
	Personas Naturales con personal afiliado	550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	De 1 hasta 6																						
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																						
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																						
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	550 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																						

		serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. La afiliación al IESS corresponde únicamente a Personas Naturales o Jurídicas que presenten la oferta con trabajadores.																							
10	MAQUINARIA MINIMA	La maquinaria mínima para la elaboración del producto es: <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th><th>CANTIDAD</th><th>MAQUINARIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 1:</td><td>1</td><td>Recta</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Overlock</td></tr> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 2:</td><td>2</td><td>Recta</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Overlock</td></tr> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 3:</td><td>3</td><td>Recta</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Overlock</td></tr> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 4:</td><td>4</td><td>Recta</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Overlock</td></tr> </tbody> </table> Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	Recta	1	Overlock	GRUPO 2:	2	Recta	2	Overlock	GRUPO 3:	3	Recta	3	Overlock	GRUPO 4:	4	Recta	4	Overlock
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																							
GRUPO 1:	1	Recta																							
	1	Overlock																							
GRUPO 2:	2	Recta																							
	2	Overlock																							
GRUPO 3:	3	Recta																							
	3	Overlock																							
GRUPO 4:	4	Recta																							
	4	Overlock																							
11	TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.																							
12	FORMA DE PAGO	Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.																							
13	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor catalogado • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante • Copia de la orden de compra • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal (de ser el caso).																							
14	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.																							

		* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres), según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
15	PLAZO DE ENTREGA	- El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). - Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. - Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
16	MULTAS Y SANCIONES	Condiciones de la prenda: En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Plazo Entregas parciales: En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diarios del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. Plazo Entregas totales: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
17	CONDICIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Las entidades contratantes deberán aplicar un orden de prelación, para lo cual realizarán las órdenes de compra inicialmente a las Personas Naturales o Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) de la nacionalidad o pueblo a la que corresponde el producto.